Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Diputació de València | Desenvolupament Territorial Sostenible

Cámara Valencia

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALÈNCIA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALÈNCIA PARA EL PROGRAMA "CONNECTA COMERCIO RURAL"

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Vicente José Mompó Aledo, Presidente de la Diputación Provincial de Valencia, en nombre y representación de esta, en virtud del que se dispone en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por el Sr. Vicente Rafael Boquera Matarredona, secretario general de la Diputación, en el ejercicio de las funciones de fedatario público que le atribuye el artículo 92 bis 1 a) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De la otra, el Sr. José Vicente Morata Estragués, mayor de edad, con DNI número 22.676.306 P. Interviene en nombre suyo y en calidad de presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de València, (en adelante Cámara Valencia), con CIF número Q-4673002D y con domicilio, a estos efectos, en la calle Poeta Querol, número 15, de València, en virtud del acuerdo del Pleno de esta de fecha 13 de junio de 2022, que actúa en el presente acto con las facultades previstas en el artículo 9 de la Ley 3/2015, de 2 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, y por tanto está facultado para la firma de este convenio.

Los dos comparecientes aceptan el carácter con el cual intervienen y se reconocen recíprocamente capacitado para el presente acto, por lo cual de mutuo acuerdo.

EXPONEN

I. El artículo 36 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a las diputaciones provinciales como competencia propia, entre otros, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial.

II. Cámara Valencia es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, en virtud de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y la Ley 3/2015, de 2 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, que tiene encomendadas, entre otros, las funciones de representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, como también la prestación de los servicios a las empresas que ejercen las actividades mencionadas y llevan a cabo toda clase de actuaciones, que de alguna manera, sean de utilidad y contribuyan a la defensa, el apoyo o el fomento de estas, especialmente estableciendo servicios de formación, información y asesoramiento empresarial.

III.- Atendido el interés de las dos entidades a colaborar en la modernización y mejora de la competitividad del tejido empresarial de la provincia de Valencia, en las fechas de 2 de octubre de 2018, 3 de septiembre de 2019, 22 de junio de 2020, 4 de mayo de 2021 y 13 de abril de 2022, 1 de marzo de 2023 y 6 de julio de 2024, subscribieron varios convenios de colaboración para la implementación de los programas de ayudas TIC y programas de digitalización para contribuir a la modernización y mejora de la competitividad de las empresas en el ámbito de la provincia de València.

IV.- Es voluntad de la Diputación continuar con la colaboración con Cámara Valencia, en el desarrollo de programas de mejora del sector empresarial de la provincia, y, en concreto, a través del presente convenio, del sector del comercio rural a través del programa "CONNECTA COMERCIO RURAL".

Con la implementación de "*CONNECTA COMERCIO RURAL" se apoya a la compra de bienes de consumo personal y familiar y otros servicios en los negocios participantes en la iniciativa, subvencionando las personas

FIRMADO

1.- de DIPUTACION	- José Vicente Morata Estragués	10-nov-2025	2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	10-nov-2025
3.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	10-nov-2025			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

consumidoras a través de la obtención de tokens generados mediante las compras en la red limitada de establecimientos adheridos a la campaña y que serán admitidos como medio de pago en esta.

Los tokens generados en los comercios adheridos (que se adheriran a través de la web desarrollada al efecto por la Diputación de Valencia) otorgarán a su portador el derecho a un descuento en euros que irá acumulándose y que podrá utilizar exclusivamente para la adquisición de bienes de consumo y otros servicios en la red de establecimientos adheridos a esta campaña, según se detalla en https://connectacomercio.dival.es/bases-de-la-subvencion/

Los descuentos obtenidos por la clientela tendrán la consideración de subvención, por lo que estará sujeta al régimen tributario correspondiente a través del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Dicha circunstancia se publicitará adecuadamente en las bases publicadas en https://connectacomercio.dival.es/bases-de-la-subvencion/

El ámbito de las acciones presupuestadas serán los municipios que conforman las comarcas del Rincón de Ademuz y La Serranía por el que podrán adherirse a la campaña todos los negocios locales que, cumpliendo las condiciones de participación en la campaña, estén situados en este ámbito de actuación.

La campaña promocional se basa en la implementación de una App en los móviles, desarrollada por la Diputación de Valencia, tanto de los usuarios como de los negocios adheridos, que permitirá gestionar la cartera digital y realizar pagos con una nueva moneda digital denominada token a los comercios locales en función de los consumos de los ciudadanos.

Los tokens podrán ser cambiados por cualquier ciudadano, para la adquisición de bienes de consumo y/o servicios de los establecimientos adheridos, concuerdo al indicado en las Bases reguladoras de la campaña.

El establecimiento adherido en el programa “CONNECTA COMERCIO RURAL”, después de su validación, adquirirá la obligación de registrar los tickets o recibos de las ventas y transmitirlos telemáticamente (a través de la aplicación “CONNECTA COMERCIO RURAL” para su posterior comprobación así como a colaborar diligentemente para la verificación del funcionamiento del proceso y la campaña en general.

Respecto al proceso de liquidación del canje de los bonos con los comercios adheridos: el importe bonificado será liquidado a cada comercio por Cámara Valencia, con periodicidad quincenal. A tal efecto, la información de las ventas y utilización de bonos será transmitida a Cámara Valencia con la antelación suficiente para verificar que la operación cumple los requisitos establecidos a las bases de la iniciativa.

Previo informe de Cámara Valencia, que realizará la validación aleatoria al menos del 25% de las operaciones realizadas en la quincena que se abone, los establecimientos participantes recibirán las liquidaciones de los bonos con periodicidad quincenal a través de una transferencia realizada desde Caixa Popular, entidad con la cual Cámara Valencia debe suscribir acuerdo de colaboración a tal efecto.

Para lo cual, cada venta en los comercios adheridos tiene que haber sido registrada a la app móvil o web “CONNECTA COMERCIO RURAL” que la Diputación de València pondrá a disposición de los comercios adheridos.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO

Es objeto del presente convenio de colaboración entre la DIPUTACIÓN DE VALÊNCIA y CÁMARA VALENCIA para la puesta en marcha del programa CONNECTA COMERCIO RURAL y la ejecución de una primera campaña piloto en las comarcas del Rincón de Ademuz y La Serranía, de acuerdo con los detalles operativos de la campaña publicados a https://connectacomercio.dival.es/bases-de-la-subvencion/

FIRMADO

1.- de DIPUTACION	- José Vicente Morata Estragués	10-nov-2025	2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	10-nov-2025
3.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	10-nov-2025			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Diputació de València | Desenvolupament Territorial Sostenible

Cámara Valencia

SEGUNDA. COMPROMISO DE CÁMARA VALENCIA

En virtud del presente convenio Cámara Valencia se compromete a organizar, gestionar y desarrollar las actuaciones necesarias para la ejecución del programa referido anteriormente, y destina los recursos materiales y humanos suficientes que garanticen la consecución de los objetivos acordados.

Las actuaciones para desarrollar para las campañas incluidas a CONNECTA COMERCIO RURAL serán las siguientes:

- Comprobar la corrección al menos de un 25% de las liquidaciones de pagos a los establecimientos adheridos al proyecto, considerándose un porcentaje suficientemente representativo, teniendo en cuenta la robustez de los procesos informáticos de gestión previa y la potestad de control aleatorio en cualquier momento posterior.

Las cuantías de los pagos vendrán determinadas y/o serán calculadas en base a los consumos que se realizan en los mismos por los usuarios de la app, previa comprobación que los negocios cumplen los requisitos de abono de las cantidades que los correspondan.

- Efectuar los pagos cada 15 días a los negocios participantes de acuerdo con estas liquidaciones.

- Aportar los recursos humanos propios necesarios para el desarrollo de las actuaciones anteriores, no teniendo en ningún caso vinculación laboral o de ninguno otro tipo con la Diputación de València.

- Al cumplimiento del que se establece en la normativa vigente en materia de protección de datos, en relación con aquellos el acceso o el conocimiento de los cuales, estuviera motivado por la gestión del presente convenio.

- Acreditar ante la Diputación de València, el efectivo destino de la aportación recibida a la finalidad para la cual se ha otorgado de acuerdo con el régimen de justificación establecido en el presente convenio.

- Comunicar la información pertinente de las personas que hayan hecho uso de los tokens objeto de esta campaña a la Agencia Tributaria y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE VALÈNCIA

Para posibilitar la colaboración de la Diputación de València en la ejecución de estos programas por Cámara Valencia, la Diputación darà acceso a Cámara Valencia al entorno telemático de gestión de Connecta Comercio Rural y aportará la cantidad de 30.000,00 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria 706.41400.480 del Presupuesto general de 2025.

El presupuesto aportado por la Diputación de València en el marco del presente convenio se desglosa en los siguientes conceptos:

*Aportación a Camara València para que efectúe transferència a comercios y empresas participantes en el programa “CONNECTA COMERCIO RURAL” según las bases de la campaña piloto en Rincón de Ademuz y Serranía: 26.500,80 euros.

* Aportación a Cámara Valencia para gastos asociados a la gestión de los importes a transferir a los comercios y emprendidas participantes: 3.499,20 euros, desglosados orientativamente de la siguiente manera:

-720 euros para gestos bancarios por emisión de transferencias a comercios.

-2.520 para gestos de personal de Cámara Valencia.

-259,20€ en concepto de gastos indirectos de gestión.

FIRMADO

1.- de DIPUTACION	- José Vicente Morata Estragués	10-nov-2025	2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	10-nov-2025
3.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	10-nov-2025			

El desglose de gastos mencionado podrà redistribuirse entre las partidas citades si la operativa de la campaña piloto así lo hiciese necesario, sin superar el importe global de 3.499,20 euros.

CUARTA. PAGO POR LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA

El pago de la aportación al programa se realizará al concluir la prueba piloto de la iniciativa CONNECTA COMERCIO RURAL 2025 en las comarcas del Rincón de Ademuz y La Serranía, previa justificación de las transferencias efectuadas a los comercios y empresas correspondientes a los tokens generados en la campaña.

La justificación tendrá que presentarse en un plazo máximo de 2 meses a partir de la finalización de cada campaña, y en todo caso, antes del 28 de febrero del año posterior al inicio de su celebración.

Cámara Valencia presentará una relación de gastos donde constará mención de la razón social, NIF y dirección fiscal de las empresas perceptoras del equivalente monetario a los tokens generados, a partir de la información contenida en el entorno telemático de gestión que Diputación habilite al efecto.

Además, Cámara Valencia presentará una relación de los gastos directos soportados, asociadas justificada e indudablemente a la ejecución de las actividades objeto del convenio, teniendo esta última partida un importe máximo de 3.499,20 euros.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

CÁMARA VALENCIA asume el compromiso hacia la DIPUTACIÓN DE VALÈNCIA de mantener secreta, no difundir, ni usar para si, ni para terceros, la información y procesos revelados con ocasión de los trabajos contemplados por el Convenio.

Este compromiso se hará extensivo a cualesquiera otros trabajos acordados complementariamente por las partes.

El compromiso de confidencialidad asumido por CÁMARA VALENCIA se hace igualmente extensivo a la actuación de todo el personal y colaboradores que, bajo su dirección participan en el desarrollo y ejecución de los trabajos.

CÁMARA VALENCIA adoptará cuántas precauciones sean razonadamente exigibles para asegurar el cumplimiento de los compromisos aquí establecidos.

En la ejecución del presente Convenio se respetará la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal. En particular, se respetarán las obligaciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, relativas al consentimiento para el tratamiento y la cesión de los citados datos a las partes implicadas. Así mismo, se respetará lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

Estos compromisos acordados por ambas partes permanecerán en pleno vigor y efecto, no solo durante la vigencia del Convenio, sino también después de su terminación, cualquier que sea la causa de esta.

SEXTA. MODIFICACIÓN

La alteración o modificación del presente convenio o de las actuaciones programadas en el mismo requerirá el acuerdo exprés de las partes firmantes. Las modificaciones pactadas se adjuntarán en el presente acuerdo como Anexo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

FIRMADO

1.- de DIPUTACION	- José Vicente Morata Estragués	10-nov-2025	2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	10-nov-2025
3.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	10-nov-2025			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Diputació de València | Desenvolupament Territorial Sostenible

Cámara Valencia

SÉPTIMA. DURACIÓN.

Este Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, con posibilidad de prórroga por TRES periodos de un año adicional a través de la suscripción de adendas que acuerdan posibles posteriores campañas de promoción del comercio local en el marco de la iniciativa CONNECTA COMERCIO RURAL.

En el marco del presente convenio podran suscribirse adendas particularizadas entre ayuntamientos, mancomunidades y otras entidades con la Diputación de Valencia para que dichas entidades puedan utilitzar las herramientas telemàticas CONNECTA COMERCIO RURAL desarrolladas por la Diputación de Valencia.

Si no gestionan directamente sus campañas, las entidades que suscriban dichas addendas deberán suscribir con la entidad que gestione sus campañas un acuerdo especifico que incluya los presupuestos a dedicar, los gastos asociados, y el resto de condiciones de colaboración.

OCTAVA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para garantizar el correcto desarrollo del Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes con funciones de seguimiento, vigilancia, control de la ejecución y de los compromisos adquiridos, así como para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse durante su vigencia.

La Diputació de València y Cámara Valencia se coordinarán al objeto de hacer cumplir las siguientes funciones:

a) Velar por el buen desarrollo de los objetivos previstos en este Convenio y en las actuaciones recogidas en el mismo, aprobando a tal fin las directrices y acuerdos que resulten necesarios.

b) Aportar las medidas correctoras oportunas cuando así lo exija el transcurso de las actuaciones.

c) Proponer motivadamente a las partes firmantes la necesidad u oportunidad de introducir modificaciones en el contenido de las actuaciones, calendario de ejecución, presupuesto, etc., para su aprobación si procede.

d) Validar previamente a su presentación la memoria de actuaciones y evaluar los resultados obtenidos, indicando el grado de cumplimiento de los objetivos.

e) Mantener informadas a las partes sobre el desarrollo del convenio.

f) Informar y proponer a la Diputación de València la ampliación de la Campaña a otros municipios.

La Comisión de seguimiento levantará acta sucinta de las decisiones adoptadas en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas. La Presidencia de esta Comisión recaerá en un representante de la Diputació de València y la Secretaría la ostentará un representante de Cámara Valencia.

En ningún caso la Comisión de seguimiento adoptará decisiones que excedan del ámbito del presente Convenio.

NOVENA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán modificar por mutuo acuerdo y en cualquier momento el contenido del presente convenio.

La parte que desee efectuar una modificación deberá comunicárselo por escrito a la otra parte, quien deberá indicar su aceptación o rechazo a la modificación propuesta en un plazo no superior a 15 días hábiles, lo cual deberá ser adoptado mediante resolución por la Diputació de València.

FIRMADO

1.- de DIPUTACION	- José Vicente Morata Estragués	10-nov-2025	2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	10-nov-2025
3.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	10-nov-2025			

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido la expresa aceptación, la propuesta de modificación se entenderá no aceptada.

La Diputació de València, a la vista de la evolución de la Campaña, podrá suplementar con una cantidad adicional su aportación financiera en el supuesto de existencia de mayor crédito, previa resolución que lo autorice y sin que sea necesaria en este caso la firma de un nuevo convenio.

DÉCIMA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son causas de resolución las siguientes:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio
- La suscripción de un nuevo convenio que sustituya al presente
- La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin
- Por cualquier otra causa diferente a las anteriores prevista en otras leyes

Así mismo, podrá extinguirse miedo renuncia o dejación de una de las partes, que tendrá que comunicarse miedo escrito a la otra parte en un plazo máximo de un mes desde que se acuerde, a efectos de proceder a la liquidación del convenio y de las obligaciones que en él están contenidas.

DECIMOPRIMERA.- NATURALEZA JURÍDICA Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE

En todo lo no regulado por este Convenio se estará a lo establecido en la legislación aplicable.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar de su interpretación o del clausulado del propio Convenio, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOSEGUNDA.- ACCESO Y TRATAMIENTO DE DATOS

En relación con la actividad de tratamiento de datos personales, las partes firmantes se comprometen a tratar los datos a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en la presente cláusula y a no utilizarlos para fines distintos de los previstos en el mismo, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los responsables del tratamiento de datos son:

- La Diputació de València, con domicilio la Plaça de Manises, 4, 46003 València, contando con el Departamento de Protección de Datos y Seguridad de la Información.

- La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de València, (Cámara Valencia), con domicilio en la calle Poeta Querol, nº 15, 46002 València.

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos es el ejercicio de una misión de interés público, combinada con el ejercicio de poderes públicos conferidos a las partes responsables del tratamiento, sobre la base del ejercicio de una competencia propia atribuida por Ley (art. 6.1 e del RGPD 2016/679 UE y art. 8.2 de la LO 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía delos derechos digitales), pues ambos sujetos responsables del tratamiento tienen entre sus competencias contribuir al fomento del desarrollo económico social y ejercer potestades jurídico públicas (art. 36.1 d y Ley de Bases de Régimen Local y art. 5 Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación).

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión formal del propio convenio, su formalización, ejecución, seguimiento, control, resolución, publicaciones, así como el mantenimiento del contacto entre las partes. Los datos podrán ser cedidos o comunicados ante requerimiento de la autoridad pública competente y en los supuestos previstos según la Ley. No se prevén transferencias internacionales de datos.

La finalización del tratamiento de los datos personales se producirá cuando acabe el plazo del convenio, sus posibles prórrogas y el periodo de tiempo propio de la justificación del mismo, así como el correspondiente a su fiscalización tanto por órganos internos como externos.

Las funciones, respecto al tratamiento de datos, a cargo de la Diputació de València se concretan en realizar las funciones administrativas de fiscalización y análogas que le correspondan.

Las funciones, respecto al tratamiento de datos a cargo de Cámara Valencia, son la gestión de la campaña, y la comprobación, de acuerdo con lo establecido en el presente convenio, de justificantes aportados por la clientela de los comercios, además de la confección del listado de personas beneficiarias de los tokens y a su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la Agencia Tributaria y otros organismos que corresponda legalmente, así como la configuración del listado de personas comerciantes o que ejerzan la representación de los comercios que se adhieran a la campaña.

Los datos que se tratarán serán:

- Datos identificativos (nombre y apellidos, nombre de la empresa, denominación comercial, DNI/NIE/NIF/CIF, dirección, correo electrónico, teléfono)
- Datos de características personales (edad)
- Datos económicos-financieros y de seguros (Epígrafes IAE)
- Datos de transacciones (transacciones financieras relacionadas con la gestión de los tokens)

En cumplimiento de la normativa vigente, ambas partes garantizan que han adoptado las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que implica el tratamiento de dichos datos.

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal derivado de las funciones que cada una asume.

De conformidad con el RGPD, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y portabilidad, respecto de sus datos personales ante el responsable del tratamiento de datos que corresponda:

a) Dirigiéndose a Cámara Valencia a través de la dirección de correo electrónico dpd@camaravalencia.com

b) Dirigiéndose a la Diputació de València mediante solicitud formulada ante la sede electrónica, ante cualquiera de los puntos de registro de entrada, así como en la dirección de correo electrónico pdp@dival.es

Como el gestor de los datos propios del tratamiento será principalmente la Diputació de València, le correspoderá resolver las incidencias que se susciten por los peticionarios sobre el tratamiento de los datos. A tal efecto Cámara Valencia le trasladará las comunicaciones que, en su caso, reciba.
Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de los datos personales, las personas interesadas podrán, igualmente, formular reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.agpd.es).

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

FIRMADO

1.- de DIPUTACION	- José Vicente Morata Estragués	10-nov-2025	2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	10-nov-2025
3.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	10-nov-2025			

Diputació de València | Desenvolupament Territorial Sostenible

Cámara Valencia

Respecto a la intervención de Caixa Popular en la gestión de datos personales, Cámara Valencia debe formalizar con dicha entidad el instrumento habilitador del tratamiento de datos. Igualmente, si Caixa Popular se plantea actuar con un tercero también formalizará a tal efecto el instrumento debido, asumiendo Cámara Valencia y Caixa Popular las responsabilidades que se puedan derivar.

Se procurará, con todos los medios disponibles, el cumplmiento del régimen regulador del tratamiento y protección de los datos personales, y su almacenamiento y manejo se dotará de seguridad para garantizar su adecuada gestión.

A los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 26 del RGPD, se pondrá a disposición de los titulares de los datos personales los aspectos esenciales del acuerdo, a través de la página web https://connectacomercio.dival.es/ mantenida por la Diputació de València, mediante la información facilitada con el tratamiento, y por cualquier otro medio. La referencia o direccionamiento externos al citado texto se implementará de forma similar a la siguiente:

Los aspectos esenciales del acuerdo de corresponsabilidad se encuentran disponibles para su consulta en la página web https://connectacomercio.dival.es/, así como en la información que se facilita al usuario al recabar sus datos personales. En este acuerdo se detallan las funciones y responsabilidades de cada corresponsable, y se explica cómo pueden ejercer sus derechos ante cualquiera de ellos.

Vicente José Mompó Aledo

Presidente de la Diputación de València

José V. Morata Estragués
President de la Cámara Oficial de Comercio, Indústria, Servicios y Navegacion de València

Vicente Boquera Matarredona
Secretario General de la Diputación de València

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

FIRMADO

1.- de DIPUTACION	- José Vicente Morata Estragués	10-nov-2025	2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	10-nov-2025
3.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	10-nov-2025			